



# AHORRA

Recuerda que el agua es necesaria para el desarrollo de la Región.



Medidas de ahorro de agua en piscinas, parques y jardines, limpieza viaria y redes de pública distribución

**Ley 6/2006 sobre incremento de las medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**

## PISCINAS PÚBLICAS Y PRIVADAS



Queda terminantemente prohibido el vaciado total de las piscinas públicas y privadas.

Los vaciados parciales serán los mínimos recomendados por las normativas sanitarias.

El agua procedente de los vaciados parciales, así como de los retrolavados de las depuradoras, será reutilizada para otros usos como limpieza, riego, etc.

## LIMPIEZA VIARIA

Las bocas de riego deben utilizar aguas procedentes de recursos marginales, nunca aguas de consumo humano.

La limpieza viaria utilizará medios mecánicos de limpieza seca. El baldeo se realizará con camiones cisterna abastecidos con aguas procedentes de recursos marginales.



## PARQUES Y JARDINES

### RIEGO

Se fomentará el uso de aguas marginales para el riego, tales como aguas subterráneas de calidad deteriorada, aguas regeneradas, aguas de lluvia almacenadas, etc.

Las instalaciones de riego de parques y jardines serán independientes de las de agua para el consumo humano.

El diseño de los nuevos parques y jardines, públicos o privados, ha de incluir sistemas de ahorro de agua, y como mínimo:

- Programadores de riego.
- Aspersores de corto alcance en zonas de pradera.
- Riego por goteo en zonas de arbustos y árboles.
- Detectores de humedad en suelo.



Siempre que sea posible, se deberá utilizar sistemas de riego sub-superficial.

### AGUA POTABLE

Las fuentes de bebida de agua dispondrán de temporizadores que limiten las descargas a 1 litro.

Será obligatorio advertir mediante un cartel visible, sobre la escasez de agua y la necesidad de un uso responsable de la misma.



EL AGUA EN LA REGIÓN DE MURCIA ES UN RECURSO NATURAL ESCASO Y VALIOSO, INDISPENSABLE PARA LA VIDA Y NECESARIO PARA NUESTRO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.

## FUENTES

Para las fuentes ornamentales deberá instalarse un circuito cerrado.

Los parques, jardines y fuentes ornamentales, indicarán en un cartel la procedencia del agua y la utilización de circuitos cerrados.



## REDES PÚBLICAS DE DISTRIBUCIÓN

Se prohíbe la existencia de depósitos de agua potable que carezcan de un sistema de control de nivel que evite el desbordamiento y alivio en caso de sobrellenado.

Las redes de distribución serán utilizadas atendiendo al óptimo nivel de presión en cada franja horaria y día de la semana.

Las redes de distribución deberán sectorizarse para estudiar las pérdidas y realizar planes de eliminación de fugas.

Los niveles de inspección de fugas deben permitir ir disminuyendo anualmente el agua no registrada por kilómetro de red.



# AH O<sub>2</sub> RRA



La Ley 6/2006 sobre incremento de las medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

Promueve la disponibilidad y abastecimiento de agua

Fomenta y contribuye a la difusión de la cultura del agua

Controla una gestión eficiente del agua



Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

Teléfono de contacto: 968 36 64 12